

LA CAPITULACIÓN DE SAN BLAS


 Jurisdicción Militar n.º 114  
 Ciudad de Guadalajara Año de 1833.  
 Ley.º Real Marina. *Judicial de guerra*  
 N.º 460  
 Ep.º  
 (1-2) Criminal.

Contra el Capitan de Fragata de la Real Armada Comandante del Aportadero de San Blas Don Jose Joaquin Cavayen: el Alferex de la misma D.º Acourtin Bocalan, Don Manuel Lopez de Cotilla Capitan del Batallon Provincial de Milicias de Guadalajara, y los Tenientes de Navio Don Jacobo Murphy, Don Ramon Moyua: el Teniente de Fragata Don Ant.º Quaxtara: el primer Piloto con cargo de Alferex de Fragata Don Jose Maria Narvaez: el Teniente de la Compania fija del Aportadero Don Manuel Zucantiempo, y los Capitanes Don Juan de Hechante de Dragones de Nueva Galicia, D.º Martin Cuervo del Batallon Provincial de Milicias de Guadaluca, y D.º Ram.º Pacheco de Milicias de Verbantes, a cargo de la entrega del Aportadero de San Blas, que hicieron su Capitulacion al Cura del Pueblo del Ahualulco Jose M.º Mercado, Capitaneaba a su vez el Povo de la Intendencia de este Año. D.º Nueva lopez Jueces Fiscales, Don Pedro Celertino Aequete Teniente de Fragata de la R.º Armada, y D.º Antonio Palao, Teniente del Real Cuerpo de Artilleria

Secretarios.  
 Don Luis Garcia de Aguirre Teniente de las Milicias de Infanteria Provincial de Jalisco, Manuel de Carrizo Subt.º de D.º de las mismas y D.º Rafael 2.º Subt.º del Regimiento Provincial de Guadalajara.

1.º 1976.2

f. 1

*Jurisdicción militar N° 114. (testado)*

*Ciudad de Guadalajara año de 1811*

*Legajo 6*

*Indiferente de guerra N° 560*

*Real Marina*

*Criminal*

*Contra el Capitan de Fragata de la Real Armada Comandante del Apostadero de San Blas Don Jose Joaquín de Lavayen; el Alferéz de la misma Don Agustín Bocalan; Don Manuel López de Cotilla, Capitan del Batallon Provincial de Milicias de Guadalajara; y los tenientes de Navío Don Jacobo Murphi, Don Ramon Moyua: el teniente de Fragata Don Antonio Quartara: el primer piloto con grado de Alferéz de Fragata Don José Maria Narváez; el teniente de la Compañía fija del Apostadero Don Manuel Buentiempo, y los Capitanes, Don Juan de Hecharte de Dragones de Nueva Galicia, Don Martin Gutierrez del Batallón Provincial de Milicias de Guadalajara y Don Francisco Pacheco de Milicias Urbanas, acusados de la entrega del Apostadero de San Blas, que hicieron por capitulacion al cura del pueblo del Ahualulco Jose María Mercado, que capitaneaba a los rebeldes de la insurrección de este Reino de Nueva España. [J]ueces fiscales Don Pedro Celestino Negrete teniente de Fragata de la Real Armada, y Don Antonio Palao, teniente del Real Cuerpo de Artilleria.*

*Secretarios.*

*Don Luis Garcia de Aguirre teniente de las Milicias de Infantería Provincial de Toluca, [Don] Manuel de Castro subteniente de [foja rota] de las mismas y Don Rafael [foja rota] subteniente del Regimien[to Provi]ncial de San Blas.*

mañana embarcaxon algunos su equipaje  
 siendo este numero el Capitan en Va-  
 rano Echante, quien pidio al declarante  
 una embaixacion para conducir a box  
 efectos en su Comp<sup>a</sup> sin causarle malicio  
 por creer q. seria una precaucion para  
 el caso de verne obligados a alguna Ve-  
 xada; el mismo dia 30. bolero a. Otguintu  
 Vocalan a parlamentar con el Curacado,  
 y por la noche se cito a Junta con-  
 raxiendo a ella todos los Vefendos ordo-  
 clares, y en la q. se leyo un papel, Capi-  
 tacion acordada con el curacado por el ete-  
 rer en fragata D. Otguintu Vocalan, con  
 parlamentar, y Comisionado por el Com-  
 dte en cuyo contenido le parece al declar-  
 te a de tener copia el payvano D. Juan  
 larde; segundamente se trato de votar sob-  
 si devian o no Venderen exigiendo el  
 Comandte a cada uno su voto por escrito  
 en papel separado; q. el declarante voto  
 por la posible defensa, con consideracion  
 quarenta y ocho, o quaxenta y nuebe q.  
 taler en boloxa, quinze tixos en cuetra  
 por Canon, y como veinte id en bola q.  
 existian, y q. si concluidos estos con-

f. 4v

[Fragmento de la declaración del primer testigo Felipe García]

[...]

*mañana embarcaron algunos su equip[aje]  
siendo de este numero el capitán de Pa[i-]  
sanos Echarte, quien pido al declarant[e]  
una embarcacion para conducir a bordo [los]  
efectos de su compañía sin causarle malic[ia]  
por creer que seria una precaucion para  
el caso de verse obligados a alguna reti-  
rada; el mismo día 30 volvio Don Agustin  
Bocalan a parlamentar con el Cura [Mer-]  
cado, y por la noche se citó a junta con[cu-]  
rriendo a ella todos los referidos de todas  
clases, y en la que se leyo un papel. Capi-  
tulacion acordada con Mercado por el Al[fe-]  
rez de fragata Don Agustin Bocalan, como  
parlamentario, y comisionado por el Coman-  
dante de cuyo contenido le parece al declara-  
te [h]a de tener una copia el paisano Don Juan Ve-  
larde; seguidamente se trató de botar sobre  
si debían o no rendirse exigiendo el  
comandante a cada uno su voto por escrit[o]  
en papel separado; que el declarante vo[to]  
por la posible defensa, con consideracion [¿?]  
cuarenta y ocho o cuarenta y nueve quin-  
tales de pólvora, quince tiros de metra[lla]  
por cañon, y como veinte id de bala que  
existian, y que si concluidos estos conti-*

5.  
...nucaban los ataques, se hiciera una <sup>5.</sup> ~~re-~~  
...nada ~~nombrada~~ en los Buques en Baya, vi-  
...endo, estos dos Vergantines el apostade-  
... una Coleta, y una ~~fralanda~~ ~~cuex-~~  
... canter, q. no sabe el Dictamen de los de-  
... mar los cales de excepcion en la D. Mateo  
... tlover, q. fue el que recibia a pique los Ven-  
... gantines, y batirre, por haverse retirado  
... sin haver podido saber el Resultado gene-  
... ral; q. a las once de la misma noche bol-  
... no a la casa del Comandante para tomar la  
... orden de ir a la Sancho q. mandaba en  
... el estero en Christobal, y al decir si man-  
... daba algo, le contaron dho. Don, ya no er me-  
... nester, hallandose en un comp. de Mateo  
... tlover, y el otorgar los cales sin sospe-  
... char todavia. el declarante nada es la Res-  
... dicion, poniendole volam<sup>te</sup> q. la contenta-  
... cion en la punta habia sido llevada por al-  
... gun otro, y no por Vocaban. Rep<sup>to</sup> aq. esta-  
... ba alli, q. segundamente se valio con la li-  
... cea en baxar un bordo, pero q. diciendole a  
... la ~~planchada~~ de Juan Santibanes, q. los D<sup>os</sup>  
... y otros ~~havian~~ ~~alido~~ diciendo iban a  
... ~~reconocer~~ ~~las~~ ~~Baterias~~, ~~trato~~ ~~en~~ ~~asignar~~  
... ~~personal~~ ~~m.~~ ~~si~~ ~~se~~ ~~hallavan~~, o no en ellas

f. 5

*nuaban los ataques, se hiciera una retirada honrosa en los buques de babía, siendo estos dos bergantines del apostadero, una Goleta y una balandra mercantes; que no sabe el dictamen de los demás vocales a excepcion del de Don Mateo Plover, que fue el de echar a pique los bergantines y batirse, por haberse retirado sin haber podido saber el resultado general; que a las once de la misma noche volvió a la casa del comandante para tomar la orden, e irse a la lancha que mandaba en el estero de Christobal, y al decir si mandaba algo, le contestó dicho señor, ya no es menester, hallandose en su compañía Don Mateo Plover y Don Agustin Bocalan sin sospechar todavia el declarante nada de la rendicion, ocurriendole solamente que la contestacion de la junta habria sido llevada por algun otro y no por Bocalan, respecto a que el estaba allí, que seguidamente se salio con la idea de irse a su bordo, pero que diciendole a la salida Don Juan Santibañez, que los señores oidores habian salido diciendo iban a recorrer las baterias, trató de averiguar personalmente si se hallaban o no en ellas*



f. 5v

*que no encontrandolos, y si al capitan [¿H?] E [char] te que andaba recogiendo su gente para emigrar-] se vino en conocimiento de que se habia hecho la capitulacion, lo que le confirio el mismo señor Comandante a cuya casa se fué despues en esto. Preguntado.*

*si considera que la plaza se ballaba, o no en Estado de defensa que diga que clase de fortificaciones habia en ella y si tenian conocimientos en la clase de enemigos que intentaban atacarlo, dijo: que la plaza estaba suficientemente fortificada, teniendo una [ba-]teria de cinco cañones de a ocho en San José otra llamada Santiago de cuatro [culebras] mas de a cuatro, otra llamada de Guadalupe con seis cañones, dos de a veinte, y cuatro los restantes de a seis; y otra en el paraje que llaman la Contaduria de tres a cuatro cañones, tres lanchas cañoneras en el Estero de Christobal, una con un cañon de veinte y cuatro, y van dos restantes con una de a seis cada una, por la parte del arsenal en la fragata Concepcion cuatro cañones del calibre de a seis, y una lancha cañonera con un cañon de a veinte, y cuatro mas unas baterias nombradas el conti [¿?]*

6  
q. le parece tenían catorce Canones de to-  
dos calibres; cuya fuerza considera sufici-  
ente p.<sup>a</sup> para algunos ataques con Exp.<sup>to</sup>  
de la Salvoza y municiones de war; pero q. in-  
tiere q. los q. votaron a favor en la Capitu-  
lacion se fundaron en la inobediencia  
de los Tayanos armados, los q. con motivo  
de haber depositado en el Castillo sus den-  
tas, algunos se dedicaban mas a su cuidado  
q. a la de la defensa (natural) general; y q.  
en quanto al ser las fuerzas enemigas solo  
se hacia lo q. decia el capitán Tocalan, en-  
ta es q. havia como dos mil hombres en toda  
armas, y q. un Yung.<sup>te</sup> le havia informado  
q. aguardaban como seis mil.  
4.<sup>o</sup> q. de munda (o) y clara en gente havia p.<sup>a</sup>  
la defensa de por q. havia como trescientos  
a quatrocientos hombres entre marineros y  
encontranza, sin armas destinadas p.<sup>a</sup> la  
batalla, mas unos trescientos Europeos pay-  
sanos armados o finis la mayor parte, q.  
hexan los q. formaban la Compañia del  
Don Coronel Ricacho, y varios Capitanes, mas  
unos veinte soldados quienes se les havia  
quitado las armas por desconfianza q. he-  
rian de la Comp.<sup>a</sup> fija en S. Blas.  
5.<sup>o</sup> en q. disposicion se hallava el pueblo pai-  
sano en S. Blas, y si consideraba q. los agu-

f. 6

*que le parece tenían catorce cañones de todos calibres, cuyas fuerzas considera suficientes para resistir algunos ataques con respecto a la pólvora y municiones dichas, pero que infiere que los que votaron a favor de la capitulación se fundaron en la insubordinación de los paisanos armados, los que con motivos de haber depositado en el Castillo sus tercios, algunos se dedicaban mas a su cuidado que al de la defensa natural [testado] general, y que en cuanto al de las fuerzas enemigas solo se sabia lo que decia Don Agustín Bocalan, esto es que habia como dos mil hombres en toda arma y que un insurgente le habia informado que aguardaban como seis mil.*

*Preguntado. Que numero y clase de gente habia para la defensa dijo: que habia como trecientos a cuatrocientos hombres, entre marinería, y maestranza, sin armas destinados para las baterías, mas unos trecientos Europeos paisanos armados de fusil la mayor parte, que eran los que formaban las compañías del señor Coronel Ricacho, y varios capitanes, mas o menos veinte soldados a quienes se les habia quitado las armas por desconfianza que eran de la compañía fija de San Blas.*

*Preguntado, en que disposición se hallaba el pueblo paisano de San Blas, y si consideraba que les ayu-*

darian, ó no p<sup>a</sup> la defensa, y si havian  
 cho alguna insinuacion con ellos por un  
 dia en un buen, en Cuxa u otros algunos, de  
 q<sup>e</sup> liguroa si se dio algun paso sobre el  
 ticular, y q<sup>e</sup> el no cantaba ucar q<sup>e</sup> con la  
 te q<sup>e</sup> venia al Rey q<sup>e</sup> lleva detida cu  
 rriamente

V<sup>o</sup> si la Plaza se hallava proxima a ser  
 ces, y si sabe q<sup>e</sup> se hubiere en dado providen  
 cias p<sup>a</sup> el efecto dixo q<sup>e</sup> solo le consta q<sup>e</sup>  
 era un poco en etais, y algun ganado mu  
 rix para q<sup>e</sup> numero de dias hera suficien  
 y una porcion en Oxinas, y quero, proceden  
 en el cargamento en una Coleta, y se espera  
 un bergantin particular cargado en un  
 genero, q<sup>e</sup> tambien le consta q<sup>e</sup> el Coman  
 dante Apostadero, para orden al Comandante  
 tador p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> avateciere en vivener la Plaza  
 pero q<sup>e</sup> liguroa por q<sup>e</sup> no tubo efecto —  
 V<sup>o</sup> si sabe por q<sup>e</sup> idem se hicieron a la b  
 los bergantines, y si lo verificaron antes  
 de puen a la Capitulacion dixo q<sup>e</sup> con di  
 seria con orden al Don Comand<sup>te</sup> en Apo  
 tadero, puer como a las tres y media en la  
 mañana en dia 1<sup>o</sup> de Otre fue el q<sup>e</sup> decla  
 en orden de dho Don Comand<sup>te</sup> a llevar un  
 oficio al en el bergantin S. Carlos, des pue  
 en esta hecha la Capitulacion

f. 6vta

*darian, o no para la defensa, y si habian [he-]  
cho alguna insinuacion con ellos por me-  
dio de su juez, su cura u otro alguno, dijo  
que ignora si se dio algun paso sobre el [par-]  
ticular, y que el no contaba mas que con la [gen-]  
te que servia al Rey y que lleva referida an-  
teriormente.*

*Preguntado si la Plaza se hallaba provista de vive-  
res, y si sabe que se hubiesen dado providen-  
cias para el efecto dijo: que solo le consta que ha-  
bia un poco de maiz, y algun ganado sin  
ver para que numero de dias era suficiente  
y una porcion de harina, y quero, procedente  
del cargamento de una Goleta, y se espero  
un bergantin particular cargado del mismo  
genero que tambien le consta que el Comandante  
del apostadero pasó orden al Ministro Con-  
tador para que abasteciese de viveres la Plaza  
pero que ignora porque no tuvo efecto.*

*Preguntado si sabe porque orden se hicieron a la vela  
los bergantines, y si lo verificaron antes o  
despues de la capitulacion dijo: que considera  
seria con orden del señor Comandante del Apos-  
tadero, pues como a las tres y media de la  
mañana del día 1° de diciembre fue el que declara  
de orden de dicho señor Comandante a llevar un  
oficio al de el bergantin San Carlos despu[és]  
de estar hecha la capitulacion.*

20 D. Manuel Buenavista, los Capitanes  
 D. Juan Echazur de Dragones a Nueva Galia,  
 D. Maximiliano Garibay de Batallon  
 de Milicias a Guadalupe, y D. Francisco  
 Pacheco de Milicias Vitonas, que asis-  
 tieron ala Junta, si puede llamarse tal  
 pues mas bien aparece una reunion con-  
 fusa y desordenada, y que se pare el Auto-  
 nomio acordado al Excmo. Sr. Virrey so-  
 bre el manejo a los Sres. D. Juan Jose  
 Becerra y D. Juan Sepulveda de Alcala  
 en San Blas con insercion al Oficio que  
 pararon y consta en autos. - Entre susponer  
 que vale.

Prof. de la Com.

Sentencia. Haviendose formado por el Señor Don An-  
 tonio Palao Capitan graduado a Infanteria  
 retirado y agregado al Real Cuerpo  
 de Artilleria del Excmo. Sr. Mariscal  
 de Alacran que procede contra el Capitan  
 a San Blas de la Real Armada  
 Comandante del Apostadero de San Blas

f. 322vta

[...]\*

*Sentencia*

*Habiedose formado por el señor Do Antonio Palao capita graduado de Infantería retirado y agregado al Real Cuerpo de Artillería del Ejército de Reserva, el proceso que procede contra el capitán de Fragata de la Real Armada Comandante del Apostadero de San Blas*

\* El fragmento que precede a la sentencia no se transcribe.

Exp. 70  
 (323-324)

D. José Joaquín Saragón, el Alferes de Na-  
 ta D. Augustin Bascán, D. Manuel López  
 Cortés Capitan del Batallon Provincial de Mi-  
 licias de Guadalupe, y los Feriantes de Na-  
 ta D. Jacinto Murphy, y D. Plamon Murguía  
 el Feriante de Naqara D. Antonio Guarrana  
 el primer Piloto con grado de Alferes de  
 Naqara D. José María Sarraes: el Feriante  
 de la Compañia fija del Apoyadero D. Ma-  
 nuel Buenatempo, y los Capitanes D. Juan  
 de Echazco de Dragones de Nueva Galicia,  
 D. Martin Guzman del Batallon Provin-  
 cial de Milicias de Guadalupe, y Don  
 Francisco Pacheco de Milicias Urbanas, acu-  
 sados por la orden del Apoyadero de  
 San Blas que vivieron y por capitulación  
 al cura del Pueblo del Ahualulco José  
 María Mercado que capitaneaba á los  
 Rebeldes de la Insurrección de este Reyno  
 de Nueva España. En consecuencia  
 de la orden incerta y de principio de este  
 proceso comunicada por el Señor D. José  
 de la Cueva Gerónimo del Exerito de Mexico

f. 323

*Don José Joaquín Lavaye, el Alferéz de Fragata Don Agustín Bocalan, Don Manuel López Cotilla capitán del Batallón Provincial de Milicias de Guadalajara, y los Tenientes de navío Don Jacobo Murphy, y Don Ramon Muyúa. El Teniente de Fragata Don Antonio Quartara, el primer Piloto con grado de Alferéz de Fragata Don José María Narvaéz; el teniente de la compañía fija del Apostadero Don Manuel Buentiempo, y los Capitanes Don Juan de Echarte de Dragones de Nueva Galicia, Don Martín Gutiérrez del batallón Provincial de Milicias de Guadalajara, y Don Francisco Pacheco de Milicias Urbanas, acusados por la entrega del Apostadero de San Blas que hicieron por capitulación al Cura del Pueblo del Ahualulco José María Mercado que capitaneaba a los Rebeldes de la Insurrección de este Reyno de Nueva España. Y en consecuencia de la orden incerta por principio de este proceso comunicada por el señor Don José de la Cruz General del Ejército de Reser-*

AGN  
MEXICO

va; hechore por dicho Señor relacion de to-  
do lo actuado en él al Consejo de Guerra  
y Oficiales Generales celebrado en diez  
y siete de Septiembre del presente año en Car-  
ta de dicho Señor, que le precedió, siendo  
Puesca de él los Señores Principales D. Atan-  
nuel Lugo Coronel del Regimiento de Dra-  
gones de Guasaviaca, D. Thomas Zavallos Co-  
ronel del Regimiento de Dragones de San  
Carlos, D. Juan Fran.<sup>Co</sup> Calera Coronel del  
Regimiento de Dragones de Nueva Gali-  
cia, D. Pedro Toro Capitán de Niagara o  
la H.<sup>Co</sup> Armada, D. Rafael o alguna también  
en Capitán de Niagara o de la H.<sup>Co</sup> Armada  
D. José Davalos Teniente Coronel y Coman-  
dante del Batallón de Milicias de Guada-  
lupe, el Abenciente Coronel D. Rafael o  
Alca Sargento Mayor del Regimiento  
de Dragones de Michoacan, el Abenciente Co-  
ronel D. Juan Felipe o Alva Sargento  
Mayor del Regimiento de Milicias Pro-  
vinciales de Salinas y Aseros el de esta  
Comandancia general D. D. Fran. An.

f. 323v

*va; hechoso por dicho señor relación de todo lo actuado en él al consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en diez y siete de septiembre del presente año en casa de dicho señor, que le presidió, siendo Jueces de él los Señores Brigadier Don Manuel Pastor Coronel del Regimiento de Dragones de Queretaro, Don Ramon Zevallos Coronel del Regimiento de Dragones de San Carlos, Don Juan Francisco Calera Coronel del Regimiento de Dragones de Nueva Galicia, Don Pedro de Toro Capitan de Fragata de la Real Armada, Don Rafael de Luna tambien Capitan de Fragata de la Real Armada Don José Davalos Teniente Coronel y Comandante del Batallon de Milicias de Guadaluajara, el Teniente Coronel Don Rafael de Ortega Sargento Mayor del Regimiento de Dragones de Mechoacan, el Teniente Coronel Don Juan Felipe de Alva Sargento Mayor del Regimiento de Milicias Provinciales de Toluca, y Asesor el de esta Comandancia general Doctor Don Francisco An-*

como a Nelasco, y temiendo presente la <sup>(324)</sup>  
 imposibilidad que ha habido durante el tiempo  
 que se formaba la causa, y aun despues  
 para que se presentasen en una Capital los  
 demas Individuos comprendidos en ella,  
 como se solia oportunamente en Oficio  
 veinte y ocho de Septiembre ultimo copiado  
 a fojas sesenta y dos buelta de esos Autos,  
 y unicamente se verifico con el mencionado  
 Capitan Maagro D. Jose Joaquin Lavayer  
 el Alfoxei Maagro D. Augustin Bocalan,  
 y el Capitan Melcias D. Manuel Lopez  
 Corilla, por hallarse los demas acusados in-  
 sistentes en distintos y largos destinos que les  
 imposibilitan su comparecencia, a causa o la  
 presente revolucion o este Reyno, hallando  
 se los unos en el servicio, otros en carnos, y  
 otros sin saber su paradero segun lo dice  
 ditan las constancias a fojas 165. y 166. de  
 este Proceso. Comparecieron en el menciona-  
 do Tribunal los referidos Vexos D. Jose da  
 Silva y D. Augustin Bocalan y oidos sus  
 descargos con la defensa de don Procurador

f. 324

*tonio de Velasco; y teniendose presente la imposibilidad que ha habido durante el tiempo que se formaba la causa, y aún despues para que se presentasen en esta capital los demas individuos comprendidos en ella, como se solicitó oportunamente en oficio de veinte y ocho de septiembre último copiado a fojas sesenta y dos vuelta de estos autos, y únicamente se verificó con el mencionado Capitan de Fragata Don José Joaquin Lavayen el Alferéz de Fragata Don Agustín Bocalán y el capitan de Milicias Don Manuel Lopez Cotilla, por hallarse los demas acusados ausentes en distintos y largos destinos que les imposibilitan su comparecencia, a causa de la presente revolucion de este Reyno, hallandose los unos en el servicio, otros enfermos, y otros sin saber su paradero segun lo acreditan las constancias a fojas 165 y 166 de este proceso. Comparecieron en el mencionado Tribunal los referidos reos Don José Lavayen, Don Agustín Bocalán y oídos sus descargos con las defensas de sus procurado-*

res, y Dictamen al Fiscal; todo bien exami-  
nado absolviéron al Capitan de Fragata D.  
Jose Lavayen Comandante del Apostadero  
de San Blas en toda responsabilidad, de-  
clarandolo inocente y que se le ponga inme-  
diatamente en libertad, que vuelva a tomar  
el mando del citado Apostadero de San  
Blas que venia por orden de S. M., y que  
se publique su inocencia en la forma  
que precarben las Reales Ordenanzas.  
Que sean igualmente declarados inocen-  
tes y que se publique, en la misma forma  
que se expresa para con el Capitan de Fra-  
gata D. Jose Lavayen, la inocencia al Ca-  
pitan de Milicias de esta Ciudad D. Manuel  
de Cortilla, los Tenientes de Navio D. Jaco-  
b Murphy y D. Ramon Murguia, el Tenien-  
te de Fragata D. Antonio Guaztaza, el  
primer Piloto graduado de Alferes de Na-  
vio D. Jose Maria Carreras, los Capitanes  
de Navio D. Juan de Betancur de Izaguerre y D.  
Juan de Galicia, D. Martin Guzman de la  
Calle, D. Martin Guzman de la Calle, el  
Comandante Provincial de Milicias de Navio  
D. Francisco Pacheco de Milicias

f. 324v

*res, y Dictamen del Fiscal; todo bien examinado absolvieron al Capitan de Fragata Don José Lavayen Comandante del Apostadero de San Blas de toda responsabilidad, declarandolo inocente y que se le ponga inmediatamente en libertad, que vuelva a tomar el mando del citado Apostadero de San Blas que tenía por orden de Su Majestad, y que se publique su inocencia en la forma que prescriben las Reales Ordenanzas. Que sean igualmente declarados inocentes y que se publique, en la misma forma que se expresa para con el Capitán de Fragata Don José Lavayen, la inocencia del Capitán de Milicias de esta Ciudad Don Manuel Cotilla, los Tenientes de Navio Don Jacobo Murphy y Don Ramon Muyúa, el Teniente de Fragata, Don Antonio Quartara, el primer Piloto graduado de Alférez de Fragata Don José María Narvaez, los Capitanes Don Juan de Echarte de Dragones de Nueva Galicia, Don Martin Gutierrez del Batallon Provincial de Milicias de Guadalupe, y Don Francisco Pacheco de Milicias*



Verbasas: Que al Alcaide o Alcaide <sup>325</sup> D. Augustin  
 Bolcan se le dé su licencia absoluta;  
 y que se pare á S. M. Ferrimonio solo á con-  
 vado referente á la conduita que observamos  
 en San Blas los Jydozes de la Real Audiencia  
 de Guadaluaxara D. Juan José Reca-  
 cho, y D. Juan Sepomuceno de Alva para  
 su Soberana resolucion. Guadaluaxara  
 diez y ocho de Septiembre de mil ochosientos  
 dos doce años.

Prof. de la ley

Manuel Bautista

Manon de Tevaldo

Juan José Recacho

Pedro M. Fong

Pedro M. de Luna

José Davalos

Pedro de Tevaldo

Juan P. de Alva

Notificacion  
 En la Ciudad de Guadaluaxara á diez y nueve  
 de Septiembre de mil ochosientos dos el Se-  
 ñor Don Antonio Palao Fiscal

f. 325

*Urbanas: que al Alferéz de Fragata Don Agustín Bocalan se le dé su licencia absoluta; y que se pase a Su Majestad testimonio de lo acordado referente a la conducta que observaron en San Blas los Oidores de la Real Audiencia de Guadalajara Don Juan José Recacho, y Don Juan Nepomuceno de Alva para su soberana resolución. Guadalajara diez y ocho de septiembre de mil ochocientos doce años.*

*Jose de la Cruz:*

(firmas lado izq)

*Manuel Pastor*

*Juan Francisco Calera*

*Rafael María de Luna*

*Rafael de Ortega*

(firmas lado derecho)

*Ramon de Zavallos*

*Pedro de Toro*

*José Davalos*

*Juan Felipe de Alva*

AGN, *Operaciones de guerra*, vol. 916 (fragmento)